

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehina Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu 'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

## RESOLUCIÓN N° 927 /2.022

**“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NÓMINA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO N° 2.991/2.019 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2.019, “POR EL CUAL SE APRUEBA EL “MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO”, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO”.**-----

Asunción, 05 de septiembre de 2.022

**VISTO:** La necesidad de actualizar la nómina de conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) de la Secretaría Nacional de Turismo, en cumplimiento al Decreto N° 2.991/2.019 de fecha 06 de diciembre de 2.019 **“POR EL CUAL SE APRUEBA EL “MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO”, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO”;** y,-----

**CONSIDERANDO:** Que, por Ley N° 977/1.996 nuestro país aprobó la *“Convención Interamericana contra la Corrupción”*, primer instrumento jurídico internacional anticorrupción, y el día 04 de junio de 2.001, la República del Paraguay suscribió la Declaración sobre el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (MESICIC), en ocasión de la Asamblea General de la OEA, en San José, Costa Rica.-----

Que, asimismo, el Estado paraguayo, por Ley N° 2.535/2.005, aprobó la *“Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”*, instrumento internacional que refleja el consenso a nivel mundial en afrontar la problemática de la corrupción con medidas concretas, abordadas sistemáticamente. La misma, en el Artículo 5°, dice: *“Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, formulará y aplicará o mantendrá en vigor políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción que promuevan la participación de la sociedad y reflejen los principios del imperio de la ley, la debida gestión de los asunto públicos y los bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas”.*-----

Que, el Decreto N° 1.341, del 20 de febrero de 2.019, aprueba el *“Cuarto Plan de Acción de Gobierno Abierto de la República del Paraguay”*, para el periodo 2.018 – 2.020, elaborado bajo la coordinación de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP), en colaboración con Ministerios, Secretarías e instituciones del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo, del Poder Judicial, de otros órganos y organizaciones de la sociedad civil, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2030 (PND 2030) que establece la línea transversal de *“gestión pública eficiente y transparente”* y reconoce a los Planes de Acción de Gobierno abierto como herramientas que fortalecerán el proceso de implementación hacia un gobierno cada vez más abierto y transparente.-----



Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

## RESOLUCIÓN N° 927/2.022

**“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NÓMINA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO N° 2.991/2.019 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2.019, “POR EL CUAL SE APRUEBA EL “MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO”, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO”.**-----

Que, la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC), es el actor responsable de la implementación del Compromiso N° 22 “Manual de Rendición de Cuentas”, del “Cuarto Plan de Acción de Gobierno Abierto de la República del Paraguay”, consistente en la elaboración de un anteproyecto de decreto por el cual se declara de interés y se dispone el uso del Manual de Rendición de Cuentas para las Instituciones del Poder Ejecutivo.-----

Que, por Decreto N° 2.991/2.019 de fecha 06 de diciembre de 2.019, la Presidencia de la República del Paraguay, “Aprueba el “Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano”, se lo Declara de Interés Nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo”.-----

Que, mediante la Resolución SENATUR N° 1.601/2.019 del 19 de diciembre de 2.019, se integró el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Secretaría Nacional de Turismo, en cumplimiento al referido Decreto Presidencial N° 2.991/2.019; y posteriormente, por Resolución SENATUR N° 89/2021 del 05 de febrero de 2.021, se actualizó la nómina de conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Secretaría Nacional de Turismo.-----

Que, existe la necesidad de actualizar la nómina de conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) de la Secretaría Nacional de Turismo, en cumplimiento al Decreto N° 2.991/2.019 de fecha 06 de diciembre de 2.019 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL “MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO”, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO”; y, teniendo en cuenta, que por la Resolución SENATUR N° 190/2.022 del 09 de marzo de 2.022, se ha actualizado la estructura organizacional de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), y modifica el nombre de la Dirección de MECIP, que ha pasado a denominarse Dirección de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional (DFyDI).-----

Que, la Ley N° 1.388/98 “Que crea la Secretaría Nacional de Turismo”, dependiente de la Presidencia de la República, con rango ministerial, establece sus atribuciones en su Artículo 2° y en su inciso k), dice textualmente: “... decidir en las cuestiones de su competencia en las instancias administrativas, cumplir y hacer cumplir las funciones que le encomienden las leyes especiales...”.-----

Que, el Decreto N° 8.911/2.018 “Por el cual se reglamentan las Leyes N° 1.388/1.998 “Que crea la Secretaría Nacional de Turismo” y N° 2.828/2.005 “Del Turismo”,

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

## RESOLUCIÓN N° 927/2.022

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NÓMINA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO N° 2.991/2.019 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2.019, “POR EL CUAL SE APRUEBA EL “MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO”, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO”.

se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), dependiente de la Presidencia de la República, se abroga el Decreto N° 8.111/2.006 y se deroga el Decreto N° 1.566/2.009”, dispone que, el Ministro Secretario Ejecutivo, es el responsable de la conducción política de la Institución, de la formulación y la ejecución del manejo de la institucionalidad y en tal carácter, ejerce la representación de la Secretaría Nacional de Turismo.

Que, mediante el Decreto N° 164/2.018 de fecha 04 de setiembre de 2.018, se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara, como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo.

Que, mediante Dictamen Jurídico DSNR N° 370/2.022 del 29/08/2.022, la Dirección General Jurídica de la Secretaría Nacional de Turismo, ha dado su conformidad para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, En ejercicio de sus atribuciones legales;

### LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

#### RESUELVE:

ART. 1°.- ACTUALIZAR, la nómina de conformación del **COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO**; sin perjuicio del cumplimiento de las funciones actuales de:

- 1) El/La Director/a General de la Dirección General de Productos Turísticos.
- 2) El/La Director/a General de la Dirección General de Gestión Turística.
- 3) El/La Director/a General de la Dirección General Jurídica.
- 4) El/La Director/a General de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- 5) El/La Asesor/a Económico/a.
- 6) El/La Asesor/a Técnico/a.
- 7) El/La Director/a de la Dirección de Gabinete.
- 8) El/La Director/a de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción.
- 9) El/La Director/a de la Dirección de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional.
- 10) El/La Director/a de la Dirección de Planificación Turística.



ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Eco. Alejandro Flores A.  
Secretaría General

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakārapu 'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN N° 927 /2.022

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NÓMINA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO N° 2.991/2.019 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2.019, “POR EL CUAL SE APRUEBA EL “MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO”, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO”.

- 11) El/La Director/a de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación.
- 12) El/La Director/a de la Dirección de Talento Humano.
- 13) El/La Director/a de la Dirección de Relaciones Internacionales e Institucionales.
- 14) El/La Director/a de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- 15) El/La Director/a de la Dirección de Auditoría Interna.

ART. 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 89/2.021 del 05 de febrero de 2.021.

ART. 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Sofia Montiel de Afara  
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/LL



ES COPIA DEL DEL ORIGINAL  
Erc. Alejandra Flores A.  
Secretaria General  
Secretaría Nacional de Turismo